

**CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 68/2023**

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el período 2023, realizada con fecha 27 de diciembre de 2023, por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes y a propuesta del Sr. Rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° letra f) de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, acuerda lo siguiente:

Aprobar para el año calendario 2024, un endeudamiento hasta por la suma de \$ 4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos). Este endeudamiento podrá ser contraído total o parcialmente con una o más instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, en uno o más instrumentos jurídicos simultáneos o sucesivos, mediante la contratación de una o más de las modalidades crediticias que a continuación se indican y, que en su conjunto no excederán de la citada suma de \$ 4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos), pudiendo ser: apertura o renovación de líneas de crédito, de líneas de sobregiro, contratación de préstamos o mutuos, con o sin interés, préstamos con letras o avances contra aceptación, o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, créditos simples o documentarios, créditos en cuentas especiales o cualquiera otra forma que la Universidad estimare pertinente. Asimismo, dichos créditos podrán otorgarse y aceptarse con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y sujetos o no a reajustabilidad, a ser pagados en un plazo no mayor al término del periodo presidencial vigente al tiempo de la respectiva contratación y pactado a una tasa de interés no superior a la máxima convencional permitida para el tipo de operación que en definitiva se contrate.

La H. Junta Directiva autoriza expresamente que las cuotas de uno o más créditos que se amorticen durante el respectivo año presupuestario liberen un monto equivalente en los límites del endeudamiento general autorizado por el presente acto, quedando dicho límite de endeudamiento referido exclusivamente a la deuda vigente.

La cantidad señalada deberá ser destinada exclusivamente a Plan de Obras (\$4.000.000.000.-)

Para la ejecución de lo señalado, se autoriza al Sr. Rector o a su subrogante legal, para que, actuando en nombre y representación de la Universidad del Bío-Bío, realice los actos específicos que exija la materialización de los acuerdos contenidos en el numeral precedente, tales como, suscripción de contratos, solicitudes de crédito, pagarés, letras, prórrogas de las mismas, estados de situación y sus actualizaciones, otorgamiento de garantías, a excepción de la hipotecaria, y demás que correspondan, pudiendo al efecto otorgar las escrituras públicas o privadas que fuere menester y acordar todos los elementos de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, así como las escrituras que aclaren, rectifiquen o complementen dichos actos, y las solicitudes que, en cada caso correspondiere, debiendo dar cuenta de sus gestiones a esta H. Junta Directiva.

Se faculta a la Presidenta y a la Secretaria de la H. Junta Directiva para reducir a escritura pública este acuerdo, obrando conjunta o separadamente.

Se deja constancia de que se encontraban presentes en sesión, al momento de adoptar el presente acuerdo, las Directoras Maureen Trebilcock K., Marcela Vidal M., Gloria Gómez V., Maritza Aburto D., María Antonella Cid M. y Olga Ortiz S.

Se resolvió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

**ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
H. JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRA DE FE**

Concepción, 27 de diciembre de 2023.